



BASES ESPECIALES
“SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
PARQUE BICENTENARIO 2DA. ETAPA,
COMUNA DE VITACURA”
ID N° 2667-24-LP11

MAYO 2011

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
PARQUE BICENTENARIO 2DA. ETAPA, ID Nº 2667-24-LP
BASES ESPECIALES

INDICE

1	GENERALIDADES.....	- 6 -
1.1	Materia:.....	- 6 -
1.2	Condiciones Previas a la Presentación de la Propuesta:.....	- 6 -
1.3	Moneda de la oferta	- 7 -
1.4	Validez de la oferta	- 7 -
1.5	Daños a Terceros:.....	- 7 -
1.6	Omisiones o Divergencias	- 7 -
1.7	Marco Regulatorio Relevante.....	- 8 -
2	OBJETO.....	- 9 -
3	OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR	- 9 -
4	CONSULTAS Y ACLARACIONES.....	- 10 -
5	DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS ADICIONALES.....	- 10 -
5.1	En el Sobre "A" "Documentos Anexos"	- 10 -
5.1.1	Anexo Nº 1 individualización completa del oferente.....	- 10 -
5.1.2	Anexo Nº 4.....	- 11 -
5.1.3	Antecedentes Legales.....	- 11 -
a)	Persona Natural	- 12 -
b)	Personas Jurídicas.....	- 12 -
c)	Personas Jurídicas constituidas en el Extranjero.....	- 12 -
5.2	En el Sobre "B" "Oferta Técnica"	- 13 -
5.2.1	Anexos Nº 5: "Dotación de personal asignado con exclusividad al Contrato"	- 13 -
5.2.2	Anexo nº 6 "Infraestructura asignada al Contrato	- 13 -
5.3	Sobre C"Oferta Económica"	- 14 -
6	VISITA A TERRENO.....	- 14 -
7	EVALUACION Y ADJUDICACION.....	- 14 -
7.1	Evaluación	- 14 -
7.1.1	Factor Económico:.....	- 14 -

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
PARQUE BICENTENARIO 2DA. ETAPA, ID N° 2667-24-LP
BASES ESPECIALES

7.1.2	Factor Condición Laboral	- 15 -
7.1.3	Factor Experiencia	- 15 -
7.2	Ponderaciones:	- 15 -
7.3	Adjudicación.....	- 16 -
8	GARANTIAS	- 17 -
8.1	Garantía de Seriedad de la Oferta	- 17 -
8.2	Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	- 17 -
8.3	Garantías por Trabajos contratados bajo la modalidad de Precios Unitarios- 18 -	
8.4	Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros:.....	- 18 -
9	DEL CONTRATO:	- 19 -
9.1	Sistema de contrato	- 19 -
9.2	Celebración del contrato	- 19 -
9.3	Plazos del contrato.....	- 19 -
9.4	Modificaciones al contrato.....	- 20 -
9.5	Derechos del Contratista.....	- 21 -
9.6	De los subcontratos:	- 21 -
9.7	Cesión de derechos	- 22 -
9.8	Condiciones del Contrato:.....	- 22 -
9.9	Término anticipado del contrato:.....	- 22 -
9.10	Término por incumplimiento.....	- 22 -
9.11	Término por caso fortuito o fuerza mayor	- 23 -
9.12	Termino del contrato por mutuo acuerdo	- 24 -
10	PAGO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	- 24 -
10.1	Por la mantención	- 24 -
10.2	Trabajos por Precios Unitarios:.....	- 25 -
10.3	Pago por el sistema factoring:.....	- 26 -
10.4	Retenciones	- 26 -
10.4.1	Derecho de retención.....	- 26 -
10.4.2	Otras retenciones.....	- 26 -

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
PARQUE BICENTENARIO 2DA. ETAPA, ID N° 2667-24-LP
BASES ESPECIALES

11	EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE MANTENCION.....	- 27 -
11.1	Inicio del servicio.....	- 27 -
11.2	Supervisión e Inspección	- 27 -
11.3	Evaluación Mensual.....	- 27 -
11.4	Evaluación anual.....	- 28 -
11.5	Libro de Novedades o manifold	- 28 -
11.6	Calidad de la mantención y de sus insumos	- 29 -
11.7	Declaración de huelga del personal	- 29 -
11.8	-Daños o modificaciones en el área verde en mantención.....	- 30 -
11.8.1	Daños fortuitos:.....	- 30 -
11.8.2	Daños causados por terceros	- 30 -
11.9	Recepción de terreno al término del contrato	- 31 -
11.10	Trabajos a Precios Unitarios	- 31 -
12	DE LAS MULTAS.....	- 32 -
12.1	Trámites Administrativos.....	- 32 -
12.2	Personal.....	- 33 -
12.3	Supervisión	- 33 -
12.4	Infraestructura y Vehículos	- 33 -
12.5	Equipamiento y herramientas	- 34 -
12.6	Sistema de riego	- 34 -
12.7	Calidad deficiente del trabajo:.....	- 35 -
12.7.1	Aseo.....	- 35 -
12.7.2	Mantención de especies vegetales:	- 35 -
12.7.3	Mantención de césped:	- 36 -
12.7.4	Mantención de equipamiento:	- 36 -
12.8	Incumplimiento de órdenes y/o observaciones del libro de novedades:-	36
-		
12.9	Otros	- 36 -
13	PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS.....	- 37 -
14	OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO:.....	- 37 -

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
PARQUE BICENTENARIO 2DA. ETAPA, ID N° 2667-24-LP
BASES ESPECIALES**

15	FUNCIONARIO RESPONSABLE	- 38 -
16	DOMICILIO DE LAS PARTES:	- 39 -
	ANEXO N°1	- 40 -
	IDENTIFICACION DEL OFERENTE	- 40 -
	ANEXO N°2.....	- 41 -
	DECLARACION JURADA, FIRMADA ANTE NOTARIO	- 41 -
	ANEXO N°3.....	- 43 -
	“CERTIFICADO DE CONDICIONES LABORALES” FIRMADO ANTE NOTARIO.....	- 43 -
	ANEXO N° 4.....	- 44 -
	EXPERIENCIA MANTENCION AREAS VERDES	- 44 -
	ANEXO N° 5.....	- 45 -
	DOTACION DE PERSONAL OFERTADA	- 45 -
	ANEXO N°6.....	- 46 -
	INFRAESTRUCTURA OFERTADA.....	- 46 -
	ANEXO N°6.....	- 47 -
	INFRAESTRUCTURA OFERTADA (Continuación)	- 47 -
	ANEXO N° 7-1.....	- 49 -
	OFERTA ECONOMICA INCLUYE COSTO DE AGUA	- 49 -
	ANEXO N° 7-2.....	- 50 -
	OFERTA ECONOMICA EXCLUYE COSTO DE AGUA	- 50 -

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
PARQUE BICENTENARIO 2DA. ETAPA, ID N° 2667-24-LP
BASES ESPECIALES**

1 GENERALIDADES

1.1 Materia:

Las presentes Bases Especiales corresponden al llamado a Licitación Pública que realiza la Municipalidad de Vitacura para otorgar en concesión del Servicio de mantención de áreas verdes del parque Bicentenario 2da. Etapa, ID N° 2667-24-LP11N° 2667-24-LP11, ubicado en Sector de Avda. Bicentenario, Alonso de Córdova, Rotonda Pérez Zujovic y límite futura Costanera Sur.

La Licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Planos, Anexos, eventuales aclaraciones, respuestas a las consultas y demás antecedentes, cuyo conjunto se denominará Bases.

Será supletorio de éstas, lo dispuesto en las Bases Generales aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 4/3500 de fecha 15 de noviembre de 2010.

1.2 Condiciones Previas a la Presentación de la Propuesta:

Los proponentes deberán estudiar cuidadosamente los antecedentes aportados por las Bases Administrativas Especiales, Técnicas, Planos y Anexos, debiendo hacer presente , en una etapa de aclaraciones y consultas, cualquier circunstancia o factor que no esté previsto en los antecedentes aportados por la Municipalidad de Vitacura y que entorpezca o dificulte la ejecución de las actividades licitadas.

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa conocimiento y aceptación de las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos documentos o instrumentos públicos.

Del mismo modo, se entenderá que los oferentes por el sólo hecho de presentar sus ofertas, se obligan a no tomar ventaja indebida de cualquier posible deficiencia y a colaborar con el municipio, a fin de que la adjudicación de la propuesta se efectúe con la mayor transparencia y equidad posible.

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
PARQUE BICENTENARIO 2DA. ETAPA, ID N° 2667-24-LP
BASES ESPECIALES

1.3 Moneda de la oferta

La oferta económica debe estar expresada en Unidades Tributarias Mensuales (UTM)

El valor m² y el total mensual, para la mantención de áreas verdes, incluye todas las partidas necesarias para la ejecución de las labores de mantención a realizar por el concesionario definidas en las respectivas Bases Técnicas.

Serán de cargo del oferente todos los costos directos e indirectos necesarios para la presentación de las ofertas, incluyendo los impuestos asociados a la preparación y presentación de su oferta. La Municipalidad de Vitacura, en ningún caso será responsable de dichos costos.

1.4 Validez de la oferta

La oferta tendrá una validez de 90 días corridos a contar de la fecha de apertura de los antecedentes generales.

1.5 Daños a Terceros:

Los perjuicios causados a terceros, privados o públicos, con ocasión de la ocurrencia de ejecución de cualquier acto del contratista relacionado con el cumplimiento del servicio objeto de la presente licitación, serán de cargo y costo exclusivo del contratista

Será obligación del contratista asegurar de su cuenta y riesgo, que las actividades realizadas en virtud de la propuesta no entraben el normal desempeño de las actividades en el lugar donde se efectúen.

La Municipalidad de Vitacura no pagará al contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones de acuerdo a lo estipulado en los párrafos anteriores, sin embargo, el contratista podrá realizar las demandas correspondientes de acuerdo a lo establecido en el punto 9.5 de las presentes bases.

1.6 Omisiones o Divergencias

Será obligación de los proponentes complementar las omisiones en sus respectivas propuestas u ofertas, de tal modo que los servicios sean prestados satisfactoriamente.

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
PARQUE BICENTENARIO 2DA. ETAPA, ID N° 2667-24-LP
BASES ESPECIALES

En caso que exista alguna discrepancia entre aquellos documentos y la normativa vigente, el oferente deberá manifestarlo por escrito durante el periodo de consultas de la propuesta.

Cualquier omisión o divergencia en el presente llamado a licitación o en el proceso de licitación, así como de las presentes Bases o su documentación anexa, o de alguna exigencia necesaria para la correcta y oportuna ejecución del contrato, no releva a los proponentes de su responsabilidad, debiendo interpretarse las divergencias del modo más amplio posible, tendiente a que el contratista cumpla con los fines de la presente licitación.

1.7 Marco Regulatorio Relevante.

Para el cumplimiento de las condiciones que irroque el contrato, el oferente del mismo, deberá considerar como parte integrante de las Bases que lo rigen, entre otros, el siguiente cuerpo de leyes, ordenanzas y normativas en lo que le sea aplicable:

- Ley 18.695
- Código del Trabajo
- Ley N° 16.744, sobre prevención de accidentes del trabajo, de seguridad e higiene industrial y los decretos del Ministerio de Salud que la complementan.
- El libro de Obras o Manifold.
- Las Ordenanzas Municipales y sus posteriores modificaciones (Aseo y Ornato, Obras, Tránsito u otras), de la comuna de Vitacura.

Reglamentos, Ordenanzas, Manuales y/o disposiciones de la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC), Chilectra Metropolitana, Transportes, Seguridad y otros Reglamentos y Normas que tengan relación con la materia de esta propuesta en particular

Los Oferentes declaran expresamente que con la presentación de sus ofertas se entenderá, para todos los efectos a que haya lugar, que conocen íntegra y cabalmente el contenido de las presentes Bases, especialmente en cuanto a las obligaciones que de ellas emanan a su respecto y, en cuanto a la facultad de la Municipalidad de Vitacura de rechazar las ofertas lo que constará en el Anexo N°2.

Los antecedentes de la licitación se entenderán como elementos complementarios recíprocos y, como miembros expresamente incluidos en el

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
PARQUE BICENTENARIO 2DA. ETAPA, ID N° 2667-24-LP
BASES ESPECIALES

Contrato General, con las obligaciones que se señalan en cualquiera de ellos y con todos los antecedentes entregados durante la etapa de licitación.

2 OBJETO

Otorgar el servicio de mantenimiento de áreas verdes del Parque Bicentenario 2da. Etapa, conforme a los plazos y condiciones establecidas en las presentes Bases y en las Bases Técnicas.

El área a mantener es la que se señala en el plano de proyecto adjunto a las presentes Bases, cuya superficie aproximada por ser área en construcción, es la siguiente:.

Descripción	Superficie m2 (aprox.)	Observaciones
Especies vegetales (Césped y macizos)	75.856	Incluye superficie de laguna sur (5.500 m2) y zona de multiuso
Pavimentos y zonas duras	50.000	Se refiere a caminos y paseo peatonal
SUPERFICIE TOTAL	125.856.-	

Por ser un área en construcción, la superficie final a mantener puede variar, lo que no dará origen a modificaciones al contrato.

3 OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en la presente Licitación aquellas personas naturales o jurídicas, que cumplan con los requisitos establecidos en las BAG, BE y BT, que no tengan litigios pendientes con la Municipalidad de Vitacura y que estén debidamente inscritos en el portal www.chilecompra.cl y que cumplan con los requisitos solicitados en las presentes bases de licitación

Dentro de los requisitos de estas Bases está el Presentar toda la documentación indicada en el punto 4 de las presentes bases y en Artículo N°7 de las BAG

No podrán presentarse a esta propuesta, aquellas personas naturales o jurídicas que hayan sido condenadas por prácticas antisindicales, o por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
PARQUE BICENTENARIO 2DA. ETAPA, ID N° 2667-24-LP
BASES ESPECIALES

En caso de tratarse de grupos licitantes, bastará que cualquiera de sus integrantes, se encuentre inscrito en Chile compras.

Un mismo oferente no podrá presentarse formando parte de más de un Consorcio, ya sea en forma individual o como Consorcio.

4 CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en Portal www.chilecompra.cl **ID N° 2667-24-LP11** dentro del plazo destinado para tal efecto.

La Municipalidad, por su propia iniciativa ó en respuesta a una consulta ó solicitud de aclaración planteada por algún Proponente, podrá enmendar, rectificar o adicionar las Bases de Licitación mediante Aclaraciones.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones a través del Portal www.chilecompra.cl **ID N° 2667-24-LP11**

Las respuestas y aclaraciones para todos los efectos se entenderán parte integrante de la documentación de la licitación.. Será de exclusiva responsabilidad del oferente hacer las consultas que le merezcan las presentes bases

5 DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS ADICIONALES

5.1 En el Sobre "A" "Documentos Anexos"

5.1.1 Anexo N° 1 individualización completa del oferente.

En conformidad al Art. 7° de las BAG letra a), según formato que se adjunta.

En el caso de grupos licitantes, consorcios o sociedades extranjeras deberán designar un representante ante la Municipalidad de Vitacura para efectos de la presente licitación. El nombramiento se hará mediante un documento suscrito ante notario por todos los representantes legales de los integrantes del mismo. Este representante firmará todos los documentos que sean necesarios para participar en el proceso de licitación.

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
PARQUE BICENTENARIO 2DA. ETAPA, ID Nº 2667-24-LP
BASES ESPECIALES

Para aquellos grupos licitantes o consorcios creados para efectos de su presentación en esta propuesta, deberán presentar un compromiso escrito autorizado ante notario, firmado por sus integrantes o representantes, estipulando claramente la aceptación de que la responsabilidad de cada componente del grupo licitante o consorcio será indivisible y solidaria en caso que su oferta sea adjudicada.

Adicionalmente, deberán definir un nombre de fantasía que se utilizará para su identificación.

5.1.2 Anexo Nº 4

Experiencia y certificados emitidos por empresas públicas y privadas, nacionales o extranjeras, que acrediten la experiencia en mantención de áreas verdes en los últimos 5 años, los que deben indicar obligatoriamente: mandante, superficie, monto del contrato, duración del contrato y multas aplicadas. No se consideraran aquellos certificados con información incompleta. Se considerará sólo la experiencia de los últimos 5 años.

La experiencia podrá ser nacional o internacional, la que se acreditará, en este último caso mediante, certificados originales emitidos por instituciones extranjeras.

Será parte de la evaluación respectiva, el contar con experiencia en mantención de sistemas de riego altamente tecnificados, de características similares al existente en el Parque lo que se podrá acreditar como empresa o a través de una persona o subcontratista que permanezca en forma estable durante todo el periodo de vigencia del contrato, lo que deberá acreditarse con una Carta Compromiso, firmada por las partes, en que se convenga su contratación durante la vigencia del contrato. En el caso de ser reemplazado en el transcurso del contrato, el profesional que se integre deberá cumplir con la misma experiencia o superior.

5.1.3 Antecedentes Legales

En el caso que los participantes no hayan incluido en el sobre A "Antecedentes Generales", los documentos que se indican en este punto, tendrán un plazo de 3 días hábiles, desde la apertura de las ofertas, para entregar en la Secretaría Municipal, de la Municipalidad

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
PARQUE BICENTENARIO 2DA. ETAPA, ID Nº 2667-24-LP
BASES ESPECIALES

(Av. Bicentenario 3800, Piso 4º), y en sobre cerrado, los siguientes antecedentes legales:

a) Persona Natural

En caso que el oferente sea, deberá presentar copia de su cédula de identidad y copia del formulario de iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, el cual debe contemplar entre sus actividades económicas alguna relacionada con la presente licitación.

b) Personas Jurídicas

En caso de estar constituidas en Chile, deberá acompañar los siguientes antecedentes:

1. Copia simple de escritura de constitución y de todas sus modificaciones, y copia de todas sus inscripciones en el Registro de Comercio respectivo y de las correspondientes publicaciones en el diario oficial.
2. Copia de la inscripción con vigencia del extracto de la escritura de constitución social del Registro de Comercio, otorgado en original por el Conservador de Bienes Raíces, con todas las anotaciones marginales con una antigüedad no superior a 60 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta;
3. Copia autorizada de la o las escrituras públicas donde conste el poder del o los representantes de la sociedad. En el evento que las escrituras tengan una antigüedad superior a un año desde la apertura de la propuesta, deberán acompañarse con su vigencia certificada en original por el Archivero Judicial. Todo lo anterior, conforme lo dispone el artículo 421 del código Orgánico de Tribunales.
4. Fotocopia simple del Rut de la sociedad.

c) Personas Jurídicas constituidas en el Extranjero,

Deberá acompañar los siguientes antecedentes:

Los documentos mediante los cuales se constituyeron conforme a la legislación del país de origen;

1. Certificado de vigencia de la sociedad con una antigüedad no superior a 6 meses;

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
PARQUE BICENTENARIO 2DA. ETAPA, ID Nº 2667-24-LP
BASES ESPECIALES

2. Instrumento en que constan los poderes de su representante con vigencia de a lo menos un año;
3. Informe jurídico que señale a lo menos los requisitos de constitución de la sociedad interesada conforme a las normas del país en que se constituyó y en qué forma fueron cumplidas por modificaciones posteriores, su objeto, capital social, duración y personería del representante legal. Dicho informe deberá ser realizado por un abogado habilitado para el ejercicio de la profesión en Chile pudiendo pertenecer éste a la misma empresa.
4. Los documentos exigidos en los primeros tres puntos indicados precedentemente, deberán estar debidamente legalizados conforme lo dispone el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil.

En caso de tratarse de un Grupo Licitante o Consorcio, deberán acompañarse los documentos señalados en los puntos 1, 2 y 3 anteriormente señalados, según corresponda a cada miembro del Grupo Licitante o Consorcio.

Recibidos los antecedentes, estos procederán a ser estudiados por la Dirección de Asesoría Jurídica del Municipio, la que, en caso de ser necesario, podrá solicitar aclaraciones o documentos complementarios a los licitantes. Los licitantes se encontrarán obligados a efectuar las aclaraciones o acompañar los antecedentes complementarios que les sean solicitados, en el plazo máximo de 5 días corridos, de lo contrario su oferta podrá ser desestimada.

5.2 En el Sobre "B" "Oferta Técnica"

Se deberá incluir en forma impresa los siguientes antecedentes, según corresponda:

5.2.1 Anexos Nº 5: "Dotación de personal asignado con exclusividad al Contrato"

5.2.2 Anexo nº 6 "Infraestructura asignada al Contrato"

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
PARQUE BICENTENARIO 2DA. ETAPA, ID N° 2667-24-LP
BASES ESPECIALES**

5.3 Sobre C"Oferta Económica"

Los participantes efectuarán su Oferta Económica a través del Portal www.chilecompra.cl, identificado con el ID N° 2667-24-LP11 , de acuerdo los siguientes anexos.

1. **ANEXOS N° 7-1 y 7-2:** que contienen la “Oferta Económica con Costo de Agua” y “Oferta Económica sin Costo de Agua” que contienen los valores mensuales por m² por concepto de mantención de áreas verdes.

Se incluye en cada Anexo, valor mensual a ofertar por el concesionario por la mantención del edificio de servicios generales, conforme lo señalado en el punto 3.21 de las Bases Técnicas.

2. **ANEXO N° 8** que contiene el Listado de precios unitarios.

6 VISITA A TERRENO

Los Oferentes podrán asistir a una Visita a Terreno, que se realizará en la Municipalidad de Vitacura, para lo cual el lugar de reunión será en Av. Bicentenario 3.800, 2º piso, comuna de Vitacura (Depto. Parques y Jardines), el día y hora que establezca el Decreto de Llamado a Licitación. La inasistencia no deja al oferente fuera de bases, pero se dará por conocido lo tratado durante la visita.

7 EVALUACION Y ADJUDICACION

7.1 Evaluación

La evaluación de las ofertas se ajustará a los factores y ponderación que a continuación se indican:

7.1.1 Factor Económico:

Conformado por el Valor del Servicio Ofertado y Precios Unitarios (El valor del Precio Unitario será el promedio de todos los precios unitarios ofertados).

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
PARQUE BICENTENARIO 2DA. ETAPA, ID Nº 2667-24-LP
BASES ESPECIALES

7.1.2 Factor Condición Laboral

La Ley Nº 20.123, que regula el trabajo en régimen de subcontratación, obliga al municipio a ser solidariamente responsable de las condiciones laborales y previsionales de los trabajadores de dicha empresa contratista, razón por la cual se considerará esta condición laboral, dentro de los factores a considerar en la resolución de la propuesta, considerando los elementos que más adelante se detalla.

7.1.3 Factor Experiencia

Dado la importancia que tiene para el municipio asegurar una buena mantención tanto del área verde como del sistema de riego el cual es altamente tecnificado, se asignará un porcentaje a este factor en la evaluación.

7.2 Ponderaciones:

a) <u>Oferta Económica</u>	(P1)	70%
-Valor por m2 mantención	65%	
-Valor por precios unitarios	5%	

b) <u>Condición Laboral</u>	(P2)	5%
-----------------------------	------	----

Para este factor se considerara el promedio ponderado de las remuneraciones del personal y las multas condenatorias dentro de los últimos tres años.

- Remuneraciones del personal	2.5 %
- Multas Condenatorias	2.5 %

c) <u>Experiencia</u>	25%
-Mantención de Áreas Verdes	15%
-Mantención Sistemas de Riego Tecnificado	10%

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
PARQUE BICENTENARIO 2DA. ETAPA, ID N° 2667-24-LP
BASES ESPECIALES

Forma de cálculo:

PUNTAJE TOTAL=	PUNTAJE ECONOMICA	+	PUNTAJE CONDICION LABORAL.	+	PUNTAJE EXPERIENCIA
PT	= P1	+	P2	+	P3

Donde:

$$P1 = 65 \times \frac{\text{OFERTA MAS ECONOMICA}}{\text{OFERTA A EVALUAR}} + 5 \times \frac{\text{PRECIO UNITARIO PROMEDIO MÁS ECONOMICO}}{\text{PRECIO UNITARIO PROMEDIO A EVALUAR}}$$

$$P2 = 2,5 \text{ (REMUNERACIONES)} + 2.5 \text{ (MULTAS CONDENATORIAS).}$$

Donde:

$$\text{REMUNERACIONES} = 2,5 \times \frac{\text{REMUNERACIÓN PONDERADA DEL OFERENTE}}{\text{REMUNERACIÓN PONDERADA OFERTADA MÁS ALTA}}$$

$$\text{MULTAS CONDENATORIAS} = 2,5 \times \frac{\text{EMPRESA MENOR N° SENTENCIAS}}{\text{EMPRESA A EVALUAR}}$$

7.3 Adjudicación

La Adjudicación de la Licitación será resuelta por el Alcalde con acuerdo del Concejo Municipal, previo informe de la Comisión Revisora de Propuestas Públicas y Privadas.

La Adjudicación de la Licitación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, que dispondrá la contratación que corresponda, reservándose la Municipalidad el derecho de adjudicarla, al que estime más conveniente a los intereses Municipales, aún cuando no sea la oferta económica más baja o no figure en el primer lugar de Evaluación.

Considerando la alta incidencia que tiene el recurso agua en los costos del servicio y que actualmente el Municipio se encuentra en gestiones para resolver la provisión de este recurso para la 2da etapa del Parque Bicentenario, la adjudicación podrá resolverse de la siguiente forma:

-Valor m2 con costo de agua (Anexo 7-1)

-Valor m2 sin costo de agua (Anexo 7-2)

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
PARQUE BICENTENARIO 2DA. ETAPA, ID Nº 2667-24-LP
BASES ESPECIALES

Adicionalmente, el municipio podrá incluir o excluir de la adjudicación la mantención del edificio de Servicios Generales, según oferta incluida en los Anexos 7-1 y 7-2. Asimismo, el Municipio, en cualquier momento del contrato, podrá aumentar o disminuir la mantención del edificio de Servicios Generales

Si él proponente adjudicado fuera una empresa o consorcio extranjero, deberá constituirse como sociedad en Chile, dentro de un plazo de 60 días contados desde la notificación del Decreto de Adjudicación, para la validez de sus respectivos contratos

8 GARANTIAS

8.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

Los oferentes deberán Garantizar la Seriedad de su Oferta, mediante documento en la forma y plazo establecidos en el artículo 52 y 53 de las Bases Administrativas Generales. El monto de esta Garantía será de \$10.000.000 (Diez millones de pesos).

8.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El adjudicatario deberá reemplazar, dentro del plazo de 10 días corridos de notificado el decreto de adjudicación, la Garantía de Seriedad de la Oferta por la garantía de "Fiel Cumplimiento del Contrato", la que podrá consistir en una boleta bancaria pagadera a la vista un vale vista a la orden de la Municipalidad de Vitacura, póliza de seguro de ejecución inmediata, en la forma y plazos establecidos en los artículos 54, 55, 56, 57, 58 de las Bases Administrativas Generales.

El monto de esta Garantía será equivalente a 2 mensualidades y deberá mantenerse vigente hasta la fecha de término de contrato más 90 días. Así mismo deberá expresar en su glosa que garantiza el fiel cumplimiento del contrato y el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores.

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
PARQUE BICENTENARIO 2DA. ETAPA, ID N° 2667-24-LP
BASES ESPECIALES

8.3 Garantías por Trabajos contratados bajo la modalidad de Precios Unitarios

Para garantizar la buena ejecución de los trabajos contratados mediante el sistema de precios unitarios, se deberá entregar al Municipio, una Boleta de Garantía o Vale Vista, equivalente a un 10% del valor total del o los trabajos encomendados, por cada Orden de Trabajo superior a 100 UTM. Dicha boleta deberá ser extendida a nombre de la Municipalidad de Vitacura y su vigencia deberá sobrepasar en 30 días la fecha de término estipulada en la Orden de Trabajo respectiva.

8.4 Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros:

Con el fin de responder ante terceros por daños que pudieran ocasionarse durante la ejecución de los servicios, el adjudicatario deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, la que deberá excluir la cláusula de arbitraje, a beneficio de la Municipalidad de Vitacura por daños a terceros (accidentes lesiones corporales, daños materiales, daños a la propiedad) y por perjuicio de toda disminución patrimonial que sobrevenga al beneficiario y de la cual sea responsable el asegurado. Su vigencia deberá exceder en 90 días el plazo del contrato. El monto de la Póliza de Seguro será de 3.000 UF, y deberá contener una cláusula de renovación automática.

Este seguro se entregará en la Dirección de Aseo y Ornato junto a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. antes de la fecha de perfeccionamiento del contrato. De no cumplir esta disposición en el plazo estipulado, se hará efectivo el Documento correspondiente a la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Si hubiere ampliación de los plazos, las pólizas de seguros deberán ser ampliadas por el mismo período, más 90 días.

Con todo, las pólizas deberán contener en forma explícita y obligatoriamente cláusulas de rehabilitación automática (cobertura 100% del tiempo mientras la póliza se encuentre vigente), de renuncia de los derechos de subrogación respecto de los asegurados y beneficiarios, y de una cláusula que indique la imposibilidad de cancelar o dar término al seguro por parte del concesionario sin la aprobación por escrito de la Municipalidad de Vitacura.

El costo de los seguros será de cargo del Concesionario y serán endosados a favor de la Municipalidad, previa acreditación del pago de la póliza correspondiente.

Toda carencia, exclusión o insuficiencia de los seguros será de única y exclusiva responsabilidad del Contratista de forma que deberá complementar o suplir las indemnizaciones que correspondan, hasta la reparación total del daño producido.

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
PARQUE BICENTENARIO 2DA. ETAPA, ID N° 2667-24-LP
BASES ESPECIALES**

Ante un siniestro denunciado, por terceros, o por el propio municipio, el contratista tendrá un plazo de 48 hrs., a partir de la fecha de denuncia, para argumentar que el perjuicio denunciado no es de su responsabilidad.

9 DEL CONTRATO:

9.1 Sistema de contrato

Este contrato será a suma alzada, sin anticipos.

El valor del contrato deberá incluir todos los gastos que demande su estricto cumplimiento.

Este contrato estará afecto al Impuesto del Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la Legislación Vigente y sus modificaciones posteriores o la que la reemplace.

9.2 Celebración del contrato

El contrato se suscribirá en conformidad a lo establecido en los Art. 26° y siguientes de las BAG.

Los gastos que graven el contrato serán de cargo exclusivo del adjudicatario.

9.3 Plazos del contrato

La duración del contrato será de aproximadamente 22 meses, contados desde la fecha de entrega de terreno por parte del Municipio, la cual, de acuerdo a la fecha de término de las obras de construcción del Parque 2da etapa, debería ser el día 27 de Septiembre de 2011.

Por tratarse de una obra en ejecución a la fecha del presente llamado a licitación, la fecha de entrega por parte del Municipio podrá variar de acuerdo a la fecha de suscripción del Acta de Recepción Provisoria. No obstante lo anterior, la fecha de término del servicio será el día 31 de Julio de 2013, la cual no podrá prorrogarse.

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
PARQUE BICENTENARIO 2DA. ETAPA, ID N° 2667-24-LP
BASES ESPECIALES

9.4 Modificaciones al contrato

Las modificaciones al contrato se efectuarán de acuerdo a sus necesidades, el que podrá ampliarse o disminuirse de acuerdo a lo establecido en el art. 44º de las BAG.

Las modificaciones al contrato podrán ser por:

a)- Aumentos y disminuciones de superficie a mantener:

Los aumentos o disminuciones de la superficie a mantener, se realizarán dentro del área de concesión y se pactarán según precio por m², ofertado inicialmente. El contrato podrá ampliarse y disminuirse en un 10%, respecto de la superficie inicialmente contratada y el límite se calculará respecto a la superficie total inicial contratada.

En los casos de aumentos de superficie, el concesionario deberá considerar el aumento de los recursos técnicos y humanos de acuerdo a la Oferta presentada, no obstante, si dichos recursos son insuficientes, deberán ser aumentados, acorde a lo señalado en el último párrafo del punto 3.15.2 de las Bases Técnicas de la Licitación.

Cada área que se incorpore por ampliación, debe contar con su correspondiente Ficha de Catastro. Además el Inspector Técnico de Servicio deberá dejar constancia en el libro de obras de la fecha de entrega del área respectiva.

En caso de disminuciones al contrato, el contratista quedará obligado a aceptar las correspondientes rebajas proporcionales en el valor del contrato.

b)- Disminución del valor m²:

En el caso que se adjudicara el servicio según Valor m² con costo de Agua (Anexo 7-1), el Municipio se reserva el derecho de disminuir el valor del contrato fijando el nuevo valor de acuerdo a lo ofertado en Anexo 7-2 "Oferta Económica sin costo de agua" para lo cual deberá comunicarlo al concesionario con una anticipación de a lo menos 30 días corridos a la fecha de modificación.

C- Variación del valor mensual:

El Municipio podrá aumentar o disminuir del valor mensual contratado, en cualquier momento, la mantención del edificio de "Servicios Generales" para lo cual deberá comunicarlo al concesionario con una anticipación de a lo menos 30 días corridos a la fecha de modificación.

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
PARQUE BICENTENARIO 2DA. ETAPA, ID N° 2667-24-LP
BASES ESPECIALES

En caso de ampliaciones al contrato, el contratista quedará obligado a extender una boleta de garantía adicional (sí fuese necesario), a objeto de cubrir el mayor valor del contrato y en las condiciones estipuladas en el art. 54º de las BAG. En casos de disminución, la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ajustarse al nuevo monto, de lo contrario se entenderá que continua vigente la garantía de fiel cumplimiento original.

Todo cambio introducido unilateralmente por el Concesionario será de su exclusivo costo y responsabilidad y cualquier perjuicio que se ocasionare, será exclusivamente de su cargo, sin perjuicio de la obligación del Concesionario de pagar al Municipio la correspondiente indemnización de perjuicios en conformidad a la ley.

9.5 Derechos del Contratista

La Municipalidad de Vitacura en su calidad de propietaria de las instalaciones a mantener, confiere poder mediante esta Propuesta al Contratista para demandar ante cualquier tribunal, con el objeto de obtener el pago o indemnización por daños y perjuicios sobre los bienes materia de este contrato según lo descrito en el punto 10.8.2 de las presentes Bases.

9.6 De los subcontratos:

El contratista podrá subcontratar parte de los trabajos, previa autorización de la Municipalidad de Vitacura, entendiéndose en todo caso, que el primero sigue siendo responsable de todas las obligaciones contraídas con la Municipalidad de Vitacura en virtud del contrato, como asimismo, del pago de todas las obligaciones para con los trabajadores, proveedores u otros que omita pagar el subcontratista, de conformidad con la Ley.

Tales subcontrataciones caducarán indefectiblemente al vencimiento del contrato.

La Municipalidad de Vitacura a través de la ITS, podrá exigir a la empresa la separación de cualquier subcontratista que no cumpla con lo estipulado en este punto.

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
PARQUE BICENTENARIO 2DA. ETAPA, ID N° 2667-24-LP
BASES ESPECIALES

9.7 Cesión de derechos

El concesionario podrá transferir la concesión para lo cual deberá solicitar la autorización escrita a la Municipalidad, la que se verificará en la forma de un anexo de contrato, otorgado por escritura pública.

9.8 Condiciones del Contrato:

- a. La Municipalidad de Vitacura no tendrá relación, obligación ni responsabilidad alguna con el personal del contratista, salvo los que la Ley expresamente señale.
- b. Cualquier contravención a las leyes que rigen y que incurra el contratista
- c. La Infraestructura y personal ofertado será de uso exclusivo para el contrato objeto de esta propuesta, prohibiéndose su uso en otros contratos, como asimismo los de otros contratos, salvo autorización expresa de la Municipalidad para lo cual el concesionario deberá solicitarlo formalmente.
- d. La infraestructura y personal solicitado en las presentes Bases Administrativas Especiales y técnicas, se refieren a la dotación y equipamiento mínimo necesaria para poder cumplir las distintas exigencias normales y habituales del servicio licitado, correspondiéndole al oferente considerar aspectos adicionales al servicio, que le permitan cumplir cabalmente las distintas exigencias laborales, normas y leyes vigentes.

9.9 Término anticipado del contrato:

El contrato podrá terminar en forma anticipada, por cualquiera de las situaciones que se señalan en los puntos siguientes. En todos los casos que se indican, los impuestos y gastos que demande su trámite, serán de cargo del concesionario.

9.10 Término por incumplimiento

La Municipalidad podrá poner término al contrato en caso de incumplimiento de cualquier naturaleza de las obligaciones que éste y demás antecedentes de la propuesta, imponen al concesionario, tales como:

- a) Incumplimiento a las Leyes Sociales y laborales por parte del contratista.
- b) Adulteración de documentos legales por parte del contratista.

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
PARQUE BICENTENARIO 2DA. ETAPA, ID N° 2667-24-LP
BASES ESPECIALES

- c) No renovación en los plazos indicados en estas Bases, de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Cumplimiento Obligaciones Laborales, o del Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a terceros
- d) Cesión o transferencia del contrato, sin el consentimiento de la Municipalidad de Vitacura.
- e) Subcontratación del servicio materia del contrato, sin autorización previa y expresa de la Municipalidad de Vitacura.
- f) Acumulación de multas superior al 30 % del valor neto mensual.
- g) Disolución o quiebra de la empresa contratista, debidamente certificada. Esta resolución podrá suspenderse si se decreta la continuación provisional de giro.
- h) Si los servicios contratados no se hubieren iniciado dentro de un plazo de 3 días corridos desde la fecha de inicio del contrato previa entrega de las áreas verdes por parte del Municipio.
- i) No contar con todo el equipamiento, vehículos y herramientas señaladas en las bases técnicas a la fecha del inicio del contrato.
- j) Por incumplimiento grave a juicio del Municipio, de cualquiera de las exigencias del Contrato o demás documentos que forman parte integrante de él.

En estos casos, la Municipalidad podrá poner término anticipado a los contratos, por la simple vía administrativa, mediante Decreto Alcaldicio con el sólo informe fundado de la ITS y el V°B° de la Directora de Aseo y Ornato.

En el evento de término anticipado de uno o más contratos, se harán efectivas las garantías respectivas.

Además, en el caso de término anticipado del contrato, se suspenderá al concesionario y a sus administradores del derecho a participar en propuestas de la Municipalidad de Vitacura por un período de 2 años.

9.11 Término por caso fortuito o fuerza mayor

Por otra parte, la Municipalidad podrá declarar el término anticipado del contrato, de pleno derecho y proceder a su liquidación anticipada cuando por causas de fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad, se deban paralizar definitivamente los servicios del Contrato. En este caso, la Municipalidad dará aviso por carta certificada al contratista, una vez

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
PARQUE BICENTENARIO 2DA. ETAPA, ID N° 2667-24-LP
BASES ESPECIALES

producido el hecho, plazo en el cual ambas partes convendrán la forma y condiciones en que se paralizarán los servicios, las obras o la entrega. En la liquidación del Contrato se pagará al contratista la proporcionalidad de los servicios prestados hasta la fecha del aviso.

9.12 Termino del contrato por mutuo acuerdo

Se podrá poner término anticipado al contrato, por mutuo acuerdo entre las partes, para lo cual el Municipio o el contratista deberá manifestar por escrito su decisión, la que deberá ser aceptada por escrito por la contraparte, dándose término al contrato en un plazo de 90 días corridos contados desde la fecha de aceptación.

10 PAGO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

10.1 Por la mantención

El pago de la mensualidad se efectuará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura, previa visación de la Unidad Técnica, para lo cual se deberá incluir, junto con la factura, los siguientes antecedentes:

1. Nómina actualizada de trabajadores asignados al contrato. Desglosados de acuerdo a la función que desempeñan: Supervisor, Capataces, Cortador de pasto, electromecánico peonetas, ect., indicando la remuneración bruta de cada uno de ellos en el mes anterior. En caso de existir reemplazos durante el mes, deberá entregarse nómina separada.
2. Certificados de antecedentes de trabajadores que se incorporen al contrato.
3. Certificado emitido por la Inspección del Trabajo que acredite el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de la concesionaria, sus contratistas y subcontratistas de acuerdo con lo prescrito en el art. 183-C del Código del Trabajo y D.S. 319.
4. Comprobante de Ingreso Municipal (GIM) de multa si las hubiere.
5. Declaración Notarial que indique si la factura ha sido o no, cedida a una empresa de factoring, firmada por el representante legal de la empresa.

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
PARQUE BICENTENARIO 2DA. ETAPA, ID N° 2667-24-LP
BASES ESPECIALES

6. Boletas de agua debidamente canceladas, en el caso que el contrato incluya el costo del agua potable. (*)
7. Planilla resumen con el pago de agua del sector que indique para cada medidor, a lo menos lo siguiente: número cliente, consumo total en m3, valor total pagado, y cualquier otra información que solicite el ITS municipal. El concesionario deberá presentar toda la información detallada precedentemente además, en formato digital. (*)
8. Anualmente cada empresa deberá presentar un certificado otorgado por la(s) empresas de agua potable respectiva(a) que acredite(n) que no existe deuda por el servicio prestado a su empresa. (*)
9. Cualquier otro antecedente que durante el desarrollo de la concesión, se estime necesario incluir, lo que será notificado al concesionario en el libro de novedades.

En caso de existir trabajos pendientes u observaciones no solucionadas, la unidad técnica no visará la factura mensual correspondiente hasta que se regularice dicha situación.

Para dar curso a la última mensualidad del contrato, el concesionario, además de la documentación habitual deberá adjuntar a la factura un Certificado de las empresas de agua potable correspondiente señalando que el contratista no tiene deudas de ningún tipo con la empresa. (*)

El pago de la última mensualidad del contrato se hará previa recepción conforme del contrato y del inventario de éste.

(*) En el caso que se adjudique la alternativa “oferta Económica con Agua (Anexo 7-1)

10.2 Trabajos por Precios Unitarios:

El servicio o equipamiento solicitado, se pagará en un solo estado de pago previa recepción sin observaciones a la factura respectiva. Se deberá adjuntar una copia de la orden de trabajo y acta de recepción conforme emitida por la Municipalidad.

Los trabajos se pagarán al valor de los precios unitarios ofertados por el contratista en el Anexo 8 a los valores vigentes a la fecha de la orden de trabajo.

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
PARQUE BICENTENARIO 2DA. ETAPA, ID N° 2667-24-LP
BASES ESPECIALES

10.3 Pago por el sistema factoring:

En caso que las facturas sean cedidas a una empresa de factoring, deberá procederse conforme a la legislación vigente en esta materia.

El pago bajo esta modalidad no exime a la concesionaria de las obligaciones establecidas en el punto 7.6.1. letra a. -precedente.

10.4 Retenciones

10.4.1 Derecho de retención

El Municipio podrá ejercer el derecho de retención de que da cuenta el Art. 183-C del Código del Trabajo cuando el concesionario, sus contratistas y subcontratistas, no acrediten oportunamente y de acuerdo con la forma señalada en el DS. 319, del 20.01.2007, del ministerio de Trabajo y Previsión social, el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales, o en el caso de las infracciones a la legislación laboral y provisional que la Dirección del Trabajo hubiere puesto en su conocimiento, de conformidad a lo señalado en el inciso final del Art. 183-C e inciso segundo del Art. 183-D del Código del Trabajo.

El derecho de retención se ejercerá respecto del monto que comprendan las infracciones referidas al pago de remuneraciones y asignaciones en dinero de las cotizaciones previsionales y de las indemnizaciones legales que correspondan.

10.4.2 Otras retenciones

El Mandante podrá retener el pago de una o más mensualidades en caso que éste sea condenado judicialmente por su responsabilidad subsidiaria en juicios laborales o previsionales por el personal de la empresa contratista. En este caso, podrá convenirse una retención limitada hasta el monto de la demanda.

Asimismo, el Inspector Técnico del contrato podrá no autorizar el pago cuando no se hayan cumplido las observaciones establecidas en el Libro de Obras, dentro del plazo establecido para ello, no obstante se cursen las multas que correspondan por este concepto.

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
PARQUE BICENTENARIO 2DA. ETAPA, ID Nº 2667-24-LP
BASES ESPECIALES**

11 EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE MANTENCION

11.1 Inicio del servicio

El inicio de las labores de mantención se realizará una vez que se entregue el terreno al concesionario. Esto se realizará mediante el Acta de Entrega de Terreno, la que será firmada por la Directora de Aseo y Ornato, la Jefa del Departamento de Jardines, el Inspector Técnico de Obra (ITS) y el supervisor del sector designado por el contratista.

En dicha Acta de dejara constancia de la conformidad de la recepción de los inventarios vegetales, mobiliario urbano y equipamientos generales de cada área verde que se entrega en mantención, de acuerdo a las respectivas Fichas de Catastro y al Plano de Paisajismo

Tanto las observaciones a los inventarios y el estado en que se reciben los elementos que los conforman, serán anotados en el libro de novedades.

Cada modificación en el inventario, deberá quedar consignada en el libro de Obras

11.2 Supervisión e Inspección

La Unidad Municipal encargada de la supervisión de la concesión será la Dirección de Aseo y Ornato y la Unidad Técnica responsable, el Departamento de Parques y Jardines, quien designará uno o más Inspectores Técnicos de Obra para el servicio contratado.

El Inspector Técnico velará por el fiel cumplimiento del contrato de concesión, y exigirá todas las medidas administrativas y técnicas establecidas en las Bases para la buena ejecución del servicio y aplicará las multas que corresponda.

El contratista deberá facilitar la labor de supervisión y control del Inspector Municipal.

11.3 Evaluación Mensual

El Inspector Técnico, efectuará inspecciones mensuales al parque y realizara las observaciones pertinentes. La periodicidad de las visitas será de acuerdo a las necesidades del servicio y de acuerdo a lo establecido en

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
PARQUE BICENTENARIO 2DA. ETAPA, ID Nº 2667-24-LP
BASES ESPECIALES

el procedimiento respectivo y que forma parte del Sistema de Gestión de Calidad de la Dirección de Aseo y Ornato.

El Municipio podrá efectuar inspecciones sin aviso a la infraestructura y personal de la empresa, haciendo revisión de camiones, vehículos, maquinarias, herramientas, uniformes, equipos de seguridad, etc.

11.4 Evaluación anual

El Departamento de Parques y Jardines hará una evaluación anual de la calidad y resultados del servicio prestado por el o los concesionarios, en el cual quedarán consignadas todas las observaciones sobre el desempeño de la empresa durante el año.

11.5 Libro de Novedades o manifold

El contrato mantendrá un Libro de novedades o Manifold, el cual deberá proporcionar el contratista y será el documento oficial de dicho contrato.

El libro será el medio habitual para las comunicaciones entre la Dirección de Aseo y Ornato y el concesionario, el cual deberá permanecer en el Departamento de Parques y jardines, no pudiendo ser retirado por el concesionario de dicho lugar.

El libro deberá ser foliado, en duplicado, autocópiatelo y en él se anotará toda observación, comunicación, órdenes y plazos. Las observaciones tendrán carácter de obligaciones y su incumplimiento originará las multas indicadas en el punto 15 de estas Bases.

El Supervisor de la empresa deberá acudir cada vez que se requiera al Departamento de Parques y Jardines para revisar el libro de obras, dejando constancia en el mismo de su presentación. En caso que el supervisor no pudiese asistir, deberá hacerlo la persona establecida previamente como su subrogante.

Las observaciones anotadas en el Manifold, deberán ser cumplidas dentro del plazo establecido dado por el ITS, y por el sólo hecho de anotarlas, el concesionario se dará por notificado, sin requerir de su firma para el acto administrativo.

El concesionario y su personal autorizado deberán utilizar el libro de novedades para dar respuesta a todo lo solicitado por la Dirección de Aseo y Ornato, a través de este medio, así como para dejar constancia de hechos, fechas y manifestar inquietudes de la empresa. En este contexto, deberá

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
PARQUE BICENTENARIO 2DA. ETAPA, ID N° 2667-24-LP
BASES ESPECIALES

anotar además, todas aquellas situaciones que afecten la presentación, funcionalidad u otro aspecto del área verde (afiches, pendones, etc.) a objeto que el ITS tome conocimiento y pueda tomar las medidas que correspondan.

No obstante ser el libro Manifold, el medio normal de comunicación entre Municipio y concesionario, también se considerará válida para todos los efectos, la comunicación escrita formal que medie entre las partes, como carta de la empresa, Ord. DAO. En el caso de comunicación vía e-mail, éste deberá incorporarse al libro ser notificado al supervisor de la empresa. En todo caso, cuando se notifiquen multas, éstas deben quedar consignadas obligatoriamente en el Libro de Obras.

11.6 Calidad de la mantención y de sus insumos

- a) Todos los insumos a emplearse en la mantención serán de primera calidad y deberán cumplir con las condiciones técnicas que se señalen en las especificaciones Técnicas
- b) En caso de que la Dirección de Aseo y Ornato considere que la mantención no está de acuerdo con las especificaciones y/o instrucciones impartidas por ella lo objetado deberá ser corregido de inmediato por el contratista a su costo.
- c) Los insumos especies, mobiliario y otros deberán ser aprobados por la Inspección Técnica con anterioridad a su uso o instalación en cualquier área verde en mantención.
- d) No obstante, si durante el período de mantención o durante el plazo de garantía, se comprobare que el material usado ha resultado deficiente en el hecho, el contratista tendrá la obligación de reponerlo o rehacerlo de su costa.

11.7 Declaración de huelga del personal

En caso de huelga del personal, el o los concesionarios estarán obligados a reemplazarlo durante el tiempo que dure la huelga para mantener la continuidad del servicio, ello en la forma en que lo permite la Legislación vigente.

En el evento que el concesionario no reemplace al personal en huelga la municipalidad podrá contratar a un tercero para que preste el servicio que el concesionario ha dejado de prestar. En todo caso el Concesionario deberá

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES
PARQUE BICENTENARIO 2DA. ETAPA, ID N° 2667-24-LP
BASES ESPECIALES

rembolsar a la Municipalidad todos los gastos o perjuicios que con ocasión del cumplimiento de la Normativa laboral se hubiesen generado para la municipalidad.

El plazo durante el cual operará la empresa suplente, no excederá a tres (3) meses, tiempo en el cual se dará término anticipado del contrato y se llamará a nueva Propuesta Pública. Salvo que esta situación se produzca en el último año calendario de vigencia del contrato en cuyo caso este se podrá prolongar hasta la finalización del mismo.

Si el valor mensual a pagar al concesionario sancionado no alcanzara para pagar al nuevo concesionario, los pagos se cubrirán haciendo efectivas las garantías en la proporción necesaria y en el caso de no cubrir se irá a tribunales

11.8 -Daños o modificaciones en el área verde en mantención

11.8.1 Daños fortuitos:

Será de responsabilidad del o los concesionarios, restituir al estado anterior cualquier desperfecto, deterioro o destrucción del áreas verde en mantención, catástrofes, y/o cualquier otro caso fortuito o de fuerza mayor, para lo cual deberá presentar aprobación de la Unidad Técnica la programación de los trabajos de recuperación.

El concesionario será responsable de todas las reposiciones que sean necesarias realizar durante la vigencia del o los contratos, de forma tal que el área verde se mantenga en condiciones similares o mejores a lo recibido.

11.8.2 Daños causados por terceros

Ante cualquier interferencia que se produzca, por trabajos realizados en áreas verdes bajo mantención, sean estas personas o empresas privadas y/o del sector público, tales como: Emos, Cía. de Gas, Chilectra, Cía. de Teléfonos, Teleductos, otros., será responsabilidad de dichas personas o empresas la recuperación y reparación de todas las zonas dañadas incluyendo el equipamiento que deberá quedar en las mismas condiciones en que se encontraba.

Sin embargo, será de responsabilidad del o los concesionarios encargados de la mantención del sector informar a la brevedad y por escrito, a través de Manifold, al ITS respectivo la ejecución de trabajos realizados por terceros, individualizando la empresa o

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
PARQUE BICENTENARIO 2DA. ETAPA, ID N° 2667-24-LP
BASES ESPECIALES

particular involucrado, señalando la fecha de inicio y las anomalías o daños que se produzcan en el área verde e infraestructura a su cargo.

En caso que el concesionario a cargo de la mantención del área verde no informase dentro de un plazo de 48 horas el inicio de cualquier trabajo realizado por terceros, deberá asumir el costo de las reparaciones originadas por tal motivo, ello en el evento de que ese tercero no respondiera.

En el caso de choques vehiculares, actos vandálicos u otros, que afecten el área verde dañando especies arbóreas, mobiliario y/o infraestructura en general, el concesionario deberá reparar los daños a los bienes municipales a su costo, no obstante podrá solicitar al Municipio los antecedentes del o los responsables para establecer las acciones legales que estime conveniente a fin de recuperar los gastos involucrados.

11.9 Recepción de terreno al término del contrato

El Departamento de Parques y Jardines, deberá realizar una evaluación del Parque debiendo el concesionario solucionar las observaciones en un plazo definido en el libro de novedades antes de la expiración del contrato. En el evento que el Contratista no solucionara los problemas en el plazo antes mencionado, el Municipio además de cursar las multas correspondientes, podrá hacer efectivas las garantías y/o podrá hacer los descuentos pertinentes de la última facturación, según fuese necesario.

11.10 Trabajos a Precios Unitarios

La Municipalidad ordenará al concesionario la ejecución de determinados servicios y/o la entrega de equipamiento, mediante un documento denominado Orden de Trabajo (OT) en el cual se consignarán trabajos a realizar, plazos de ejecución, valores, especificaciones técnicas de lo requerido y otros antecedentes atinentes.

Las OT se recepcionarán en forma individual, para lo cual se levantará un Acta de Recepción Conforme. En caso de existir observaciones, la ITS no recepcionará y fijará un plazo para que éstas sean subsanadas, sin que ello signifique costo alguno para el municipio.

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
PARQUE BICENTENARIO 2DA. ETAPA, ID Nº 2667-24-LP
BASES ESPECIALES

Si el concesionario no subsana o se negare a subsanar las observaciones que se le formulen, la Municipalidad no cursará el pago respectivo y cursara las multas que correspondan

Los trabajos deberán ejecutarse en el plazo establecido en la OT, de lo contrario, se aplicarán las multas establecidas en el Punto 11 de las presentes Bases. Cuando se produzcan atrasos por circunstancias no atribuibles a la empresa, no se cursará multa pero deberá dejarse constancia de tal situación en el Acta de Recepción.

“En la ejecución de los trabajos que se ordenen a través de la modalidad de precios unitarios, el concesionario deberá consultar personal e infraestructura distinta al utilizado en la mantención”.

En caso que una partida no figure en el Anexo 8, la unidad técnica solicitará al contratista la valorización del precio unitario que se requiera y solicitará además, presupuestos por el respectivo bien o servicio a otras empresas del rubro. Todos los antecedentes serán remitidos por la Dirección de Aseo y Ornato a la Comisión de Finanzas Municipales para su Vº Bº, quedando incorporado oficialmente a través de Decreto Alcaldicio y modificación de contrato firmada entre las partes.

12 DE LAS MULTAS

La Municipalidad aplicará las sanciones que se indican más adelante, por incumplimiento de lo establecido en las Bases de la Licitación.

En el caso de multas que impliquen contabilización de días por cumplimiento de plazos u otros, se considerará para el cálculo respectivo, días corridos lo que incluye domingos y festivos.

12.1 Trámites Administrativos

No cumplimiento en los plazos estipulados, tales como: entrega de Garantía por aumentos de contrato o por fiel cumplimiento de órdenes de trabajo: no concurrir a firmar modificaciones del contrato, otros.

Por día de atraso2 UTM

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
PARQUE BICENTENARIO 2DA. ETAPA, ID N° 2667-24-LP
BASES ESPECIALES

12.2 Personal

1.- Incumplimiento en la dotación de personal; personal trabajando en otros contratos de la empresa sin autorización de la ITS, personal en funciones que se encuentre drogado y/o bebido, comportamiento impropio o falta de respeto a los vecinos o funcionarios municipales o malos tratos de obra, hacia otros funcionarios de la empresa contratista, municipal o usuarios del servicio en general.

Por trabajador involucrado.....2 UTM

Por día.....2 UTM

2.- No cambio inmediato de trabajador solicitado por Inspector Técnico a través de Manifold.

Por trabajador involucrado.....2 UTM

Por día.....2 UTM

12.3 Supervisión

1.- Ausencia injustificada del Supervisor ante el requerimiento de su presencia en el Departamento de Parques y Jardines;

Por día.....2 UTM

2.- No responder las llamadas telefónicas a celular, dentro o fuera de horario ordinario de trabajo,

Por vez que ocurra.....2 UTM

3.- Por no concurrir a trabajos de emergencias, o entorpecer trabajos

Por vez que ocurra..... 3 UTM

12.4 Infraestructura y Vehículos

1- Ausencia, sin reemplazo autorizado por la ITS, de camión recolector, barredora, carro minigolf.

Por día y por vehículo..... 4 UTM,

.2- Ausencia de cualquier otro vehículo no señalado precedentemente,

Por día y por unidad..... 3 UTM

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
PARQUE BICENTENARIO 2DA. ETAPA, ID N° 2667-24-LP
BASES ESPECIALES

- 3- Utilizar vehículos del contrato en otros servicios
Por día y por vehículo..... 8 UTM
- 4- Deficiente presentación; vehículos sucios o mal lavados desperfectos técnicos.
Por día y por unidad..... 3 UTM
- 5- Incumplimiento de Normativa: No utilizar carpas en camión, depositar ramas en lugares no autorizados, no cumplimiento ley de tránsito, etc.
Por vehículo.....6 UTM
Por vez que ocurra.....4 UTM
- 6-Otorgar servicios a particulares dentro del horario del servicio, tales como recoger ramas, cortar pasto, realizar podas etc.
Por vez que ocurra.....4 UTM

12.5 Equipamiento y herramientas

- 1- Ausencia de equipamiento, o equipamiento en mal estado o inoperante.
Por día y por unidad..... 2 UTM

12.6 Sistema de riego

1. Uso de riego mecánico con mangueras sin utilizar sistema de riego automático, manipular en forma manual válvulas solenoides
Por vez que ocurra.....3 UTM
2. Reposición de repuestos con elementos distintos a los originales, sin autorización del ITS.
Por vez que ocurra y por elemento.....5 UTM
3. No realizar (o iniciar) reparaciones de filtraciones detectadas en un plazo de 24 horas
Por día de atraso.....5 UTM
4. Dejar manguera en el suelo mientras se realiza desmanche en zonas secas, o tener mangueras rotas
Por vez que ocurra.....4 UTM

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
PARQUE BICENTENARIO 2DA. ETAPA, ID Nº 2667-24-LP
BASES ESPECIALES**

- 5. Nichos inundados
 Por vez que ocurra.....5 UTM
- 6. No reponer manillas de llaves de paso de MAP y utilizar alicate
 Por vez que ocurra.....5 UTM
- 7. Cámaras guarda llaves en mal estado (sin tapa, rotas)
 Por vez que ocurra.....4 UTM

12.7 Calidad deficiente del trabajo:

12.7.1 Aseo

-No cumplir con los horarios definidos en las bases técnicas, no realizar el aseo o realizarlo en forma deficiente, acopio de los desechos en lugares no autorizados; acumulación de materiales de desecho, material orgánico, algas, etc.

Por vez que ocurra.....3 UTM

-No recoger corte de pasto dentro del día.....3 UTM

-No retirar basura de papeleros y de Dogy.....4 UTM

-Dejar acumulada basura por más de un día.....4 UTM

-Ausencia de bolsas en dispensadores y Dogy.....2 UTM

12.7.2 Mantenimiento de especies vegetales:

En general, cualquier deficiencia en la mantención que las especies requieran, tales como:

-Macizos enmalezados o sin picar, flores secas sin cortar, macizos secos, baja densidad de cubresuelo.....4 UTM.

-Podas excesivas o mutilaciones.....4 UTM.

-No aplicar fungicida en cortes de poda.....2 UTM

-No realizar poda de limpieza en árboles y arbustos....2 UTM

-tala de árboles sin retiro de cepas.....3 UTM

-Plantar especies de tamaño menor al permitido.....3 UTM

-Arboles orillados en su base.....6 UTM

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
PARQUE BICENTENARIO 2DA. ETAPA, ID Nº 2667-24-LP
BASES ESPECIALES

-Arboles sin protector en la base o sin tasa de riego....4 UTM

12.7.3 Mantenimiento de césped:

Pasto largo, mal cortado y/o mal orillado.....4 UTM

Pasto seco.....2 a 10 UTM

12.7.4 Mantenimiento de equipamiento:

En general, cualquier deficiencia en la mantención que requiera el mobiliario, tales como:

Grafitis detectados sin limpiar en un plazo de 24 horas.....3 UTM

Escaños mal pintados o sin pintar.....4 UTM

Reponer listones con otro tipo de madera.....4 UTM.

Nichos y casetas de herramientas en mal estado:.....4 UTM.

Bebederos en mal estado.....4 UTM

12.8 Incumplimiento de órdenes y/o observaciones del libro de novedades:

Cualquier orden, observación y/o instrucción impartida por la ITS en el libro de novedades o Manifold.

Por orden no cumplida y por día o fracción.....2 a 10 UTM

En los casos de multa establecidos en el punto 10.8, el ITS deberá dejar consignado en el libro Manifold, en la respectiva orden impartida al concesionario, el valor de la multa a aplicar en la eventualidad que exista incumplimiento. De no quedar establecido el valor de la multa, el incumplimiento a la orden estipulada, se sancionará con el valor mínimo, es decir 2 UTM.

12.9 Otros

Modificación sin autorización de los bienes municipales entregados en el inventario al concesionario.....2 a 10 UTM

No ejecución o ejecución deficiente de partidas encargadas a través del sistema de precios unitarios.....2 a 8 UTM

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
PARQUE BICENTENARIO 2DA. ETAPA, ID Nº 2667-24-LP
BASES ESPECIALES

Ejecución fuera de plazo de obras encargadas a través del sistema de precios unitarios.....2 a 8 UTM

Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas, Oferta del Contratista no tipificada precedentemente.....3 UTM

13 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS

El ITS notificara a través del libro Manifold las multas por incumplimiento del contrato, las cuales deberán tener el visto bueno del Jefe del Departamento de Parques y Jardines.

La empresa podrá apelar a la Directora de Aseo y Ornato de la sanción dentro del plazo de 5 días hábiles, desde la fecha de notificación en el libro de Obras, entregando una copia al Depto de Parques y Jardines. La resolución de la Directora de Aseo y Ornato se le comunicara por escrito, dentro del plazo de 10 días hábiles, desde la fecha de presentación de la apelación. Si transcurrido dicho plazo no se recibiera respuesta por parte de la Directora de Aseo y Ornato, la apelación se entenderá aceptada. En todo caso la o las resoluciones serán inapelables.

La UTM utilizada para efectos del cálculo de multas, será la del mes en que se produjo la infracción.

Las multas cursadas deberán ser pagadas en Tesorería Municipal antes de remitir la factura al municipio, quien emitirá un documento (GIM), el cual se deberá remitir junto con la factura del mes en que se produjo la sanción, de no ser así, no se dará curso a la factura para el pago.

En los casos en que la empresa haga uso del recurso de apelación y este no sea resuelto antes del término del mes facturado, la empresa podrá emitir la factura respectiva y, si corresponde, adjuntar el GIM de multa junto con la factura del mes siguiente.

14 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO:

Al Concesionario le corresponderá, entre otras:

- a) Dirigir y administrar la ejecución del servicio contratado, ciñéndose a las BAG, Bases especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes que forman parte del contrato.

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
PARQUE BICENTENARIO 2DA. ETAPA, ID N° 2667-24-LP
BASES ESPECIALES

- b) Supervisar y procurar la conservación de los bienes municipales para lo cual deberá contemplar las medidas que sean necesarias, a fin de evitar cualquier deterioro al espacio público. De no ser así la Unidad Técnica podrá contratar con cargo a la Empresa, la solución del problema ocasionado.
- c) Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos al servicio contratado, si esto fuese necesario.
- d) Designar un reemplazante para el supervisor, previamente autorizado por la ITS dotado de iguales atribuciones que el titular, el que cumplirá funciones en cualquier circunstancia en que este último deba ausentarse por un período que afecte la coordinación del servicio.
- e) Entregar libros de novedades o Manifold y revisarlo periódicamente.
- f) Poner en conocimiento del personal que cumplirá funciones en el servicio, previo a su inicio, las bases y demás antecedentes de la licitación.
- g) Asegurar e informar al Municipio de la idoneidad del personal para lo cual deberá remitir anualmente los certificados de antecedentes respectivos, de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases.
- h) Cumplir oportunamente con el pago de las cotizaciones previsionales del personal contratado para la ejecución de los servicios.
- i) Dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- j) Contar con seguros que la ley establece para el personal del servicio de acuerdo a las labores que realizan.
- k) Si en caso de ocurrir una emergencia, en día hábil, en horarios posteriores a la jornada normal, Domingos o festivos y la ITS o personal Municipal no lograra contactarse con el Supervisor o el que lo reemplace en esta tarea, la ITS solucionará el problema mediante otra instancia, en cuyo caso el costo involucrado será de cargo del contratista.
- l) El concesionario eximirá a la Municipalidad de toda responsabilidad como consecuencia de los accidentes laborales, daños o desperfectos causados por terceros a las obras definidas y material del contrato, según los documentos integrantes de éste.

15 FUNCIONARIO RESPONSABLE

El Administrador del Sistema de la Municipalidad de Vitacura, para el proceso de la Ley 19.886 de Bases sobre "Contratos de Suministros y Prestación de

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
PARQUE BICENTENARIO 2DA. ETAPA, ID N° 2667-24-LP
BASES ESPECIALES**

Servicios”, es el señor José Bucarey Sepúlveda. En el caso específico de esta propuesta, comunicarse con Sra. Paulette Rougier, Jefa Depto. Parques y Jardines, Contacto: prougier@vitacura.cl.

16 DOMICILIO DE LAS PARTES:

Las partes fijarán su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales de la comuna de Santiago que corresponda

YTO/ PRH/FBM

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
PARQUE BICENTENARIO 2DA. ETAPA, ID Nº 2667-24-LP
BASES ESPECIALES**

**ANEXO Nº1
IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

(Artículo 7º letra a) de las Bases Administrativas Generales)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____
(Nombre Completo o Razón Social)

RUT : _____

DIRECCIÓN : _____

TELÉFONO : _____ FAX _____

REPRESANANTE LEGAL : _____

RUT : _____

DIRECCIÓN _____

TELÉFONO _____ FAX _____

E – MAIL _____

PROFESIÓN : _____

(En caso de persona natural)

Nombre y Firma Proponente

Nota : El formulario a presentar deberá conservar el mismo formato del presente y deberá incluirse en el sobre denominado Documentos Anexos.

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
PARQUE BICENTENARIO 2DA. ETAPA, ID Nº 2667-24-LP
BASES ESPECIALES**

**ANEXO Nº2
DECLARACION JURADA, FIRMADA ANTE NOTARIO
(Artículo 7º letra a) de las Bases Administrativas Generales)**

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

(Nombre Completo o Razón Social)

DECLARO LO SIGUIENTE:

- a) Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación, verificando su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.
- b) Que conoce y acepta las presentes Bases Administrativas Generales, las Bases Especiales, las Bases Técnicas y demás antecedentes entregados y declara que estos cubren la totalidad de la propuestas y son suficientes para el cumplimiento del contrato, en caso de resultar adjudicado.
- c) Conocer la Legislación vigente aplicable al ámbito de la presente Licitación y en general de todos los documentos y antecedentes que forman parte de la misma.
- d) Haber considerado en la Oferta Económica, todos los gastos necesarios, de acuerdo a todos los antecedentes entregados por la Municipalidad de Vitacura.
- e) No tener limitaciones legales, ni administrativas para cumplir con lo dispuesto en la presente Licitación, con el objeto de celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicado.
- f) Que autoriza a la Municipalidad de Vitacura, para obtener de los Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos o cualquier otra persona natural o jurídica, firma o compañía, la información que sea necesaria y que diga relación con la presente licitación.
- g) Que su representada no ha sido condenado por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los dos años anteriores a la apertura de la presente propuesta, conforme lo dispone el artículo 4º de la ley Nº18.886, modificado por el artículo Único Nº1 a) de la Ley 20.238 publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de enero de 2008.
- h) Estar conforme con las condiciones generales de la Licitación, o en su defecto

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
PARQUE BICENTENARIO 2DA. ETAPA, ID Nº 2667-24-LP
BASES ESPECIALES**

**ANEXO Nº3
“CERTIFICADO DE CONDICIONES LABORALES” FIRMADO ANTE
NOTARIO**

(Artículo 7º letra a) de las Bases Administrativas Generales

PROPONENTE _____

(Nombre completo o Razón Social)

DECLARA:

1º N° de sentencias condenatorias, ejecutoriadas en los juzgados del trabajo durante los últimos 3 años calendarios es decir, 2.008, 2.009, 2.010 fueron:

2º Que el número promedio de los trabajadores de la empresa afectados por las sentencias condenatorias, ejecutoriadas en los últimos 3 años calendarios es decir, 2008, 2009, 2010 fueron:

3º Que las remuneraciones brutas promedio de los funcionarios que trabajarán en la comuna de Vitacura será:

(Todos estos valores se reajustarán a lo menos, en el mismo porcentaje de los reajustes fijados por ley)

**FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**

Vitacura, ____ de _____ de _____

Nota: El formulario a presentar deberá conservar el mismo formato del presente y deberá subirse al portal www.chilecompras.cl, y además, entregarse deberá incluirse en el sobre denominado Documentos Anexos

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
PARQUE BICENTENARIO 2DA. ETAPA, ID Nº 2667-24-LP
BASES ESPECIALES**

**ANEXO Nº 4
EXPERIENCIA MANTENCION AREAS VERDES**

NOMBRE EMPRESA _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

NOMBRE CONTRATO	MANDANTE	SUPERFICIE	MONTO \$	DURACIÓN (MESES)	MONTO \$ MULTAS

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

VITACURA, _____

Nota: El formulario a presentar deberá conservar el mismo formato del presente y deberá subirse al portal www.chilecompras.cl

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
PARQUE BICENTENARIO 2DA. ETAPA, ID Nº 2667-24-LP
BASES ESPECIALES**

**ANEXO Nº 5
DOTACION DE PERSONAL OFERTADA**

EMPRESA _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

PERSONAL (Indicar remuneración bruta mensual de cada uno)	CANTIDAD	REMUNERACIÓN BRUTA OFRECIDA
A. SUPERVISOR Título técnico y experiencia mínima de 3 años en manejo de personal, y en supervisión de áreas verdes con riego tecnificado).	Profesión: Años Experiencia: Horas en terreno:	
B. CAPATAZ		
C. ELECTROMECAÁNICO		
D. ENCARGADO DE RIEGO		
E. ENCARGADO DE INFRAESTRUCTURA		
F. JARDINEROS ESPECIALIZADOS		

Nombre y firma del Representante Legal

VITACURA, _____

Nota: El formulario a presentar deberá conservar el mismo formato del presente y deberá subirse al portal www.chilecompras.cl

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
PARQUE BICENTENARIO 2DA. ETAPA, ID N° 2667-24-LP
BASES ESPECIALES**

**ANEXO N°6
INFRAESTRUCTURA OFERTADA**

EMPRESA : _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

A) DOTACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS

ITEM	CANTIDAD	AÑO	CAPACIDAD
VEHICULOS			
Camioneta 500 Kg. para supervisor , 2008 en adelante			
Camión tipo KIA modelo ¾,, 2008 en adelante, para el retiro de basura desde el parque y traslado de insumos dentro y fuera del parque			
Carro utilitario eléctrico o bencinero de 9.5 a 12 HP con tolva de al menos 200 kg, con techo, parabrisas, y barra de tiro.			
MAQUINARIAS Y OTROS			
Unidad barredora para zonas peatonales.			
Sopladora con motor de mochila			
Maquina cortadora de césped, cero giro, mínimo 23 HP, ancho de corte de 60" a 72", con kit de repicado, con o sin recolector.			
Maquina cortadora manual autopropulsada, mínimo 6.5 HP con carcaza de aluminio u otro material.l.			
Orilla doras profesionales, mínimo 30cc con motor de 2 tiempos.			
Aireadora de césped.			
Maquina vertí cortadora.			
Moto sierra espada 20" y potencia 4,6 HP			
Hidrolavadora			
Bomba de espalda(según necesidad)			
Máquina fumigadora de alta presión(según necesidad)			
Generador (según necesidad)			
Celulares (Supervisor, capataces etc.)			
Otros			

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
PARQUE BICENTENARIO 2DA. ETAPA, ID Nº 2667-24-LP
BASES ESPECIALES**

**ANEXO Nº6
INFRAESTRUCTURA OFERTADA (Continuación)**

B)Dotacion de elementos de seguridad y herramientas

ITEM	UN	CANT.
ELEMENTOS DE SEGURIDAD		
Protector Ocular		
Protector Facial		
Protector Auditivo		
Trepadores		
Chalecos Refractantes		
Conos		
Cinturón de Seguridad		
Mascara aplicación de pesticidas		
Guantes de goma aplicación de pesticidas		
Buzo aplicador de pesticida		
HERRAMIENTAS.		
Pala jardinera		
Layas		
Escobas		
Barre hojas		
Carretillas		
Azadón		
Pala pta. de huevo		
Picota		
Chuzo		
Hachas		
Tijeras de altura		
Tijeras podadoras		
Serruchos podadoras		
Rastrillo		
Alicate		
Caimán		
Cuerdas		
Mangueras de Jardín ¾		
Mangueras de 1"		
Escaleras tijeras		
Escalera Telescópica		

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
PARQUE BICENTENARIO 2DA. ETAPA, ID Nº 2667-24-LP
BASES ESPECIALES

Horquetas		
Palas carbonera		
Rodillo		
Rodillo aireador		
Rodillo verticorte		
Carretillas rueda neumática		
Pala pata de huevo		
Tijerón		
Sierra desvastadora		
Palas		

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

VITACURA, _____

Nota: El formulario a presentar deberá conservar el mismo formato del presente y deberá subirse al portal www.chilecompras.cl

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
PARQUE BICENTENARIO 2DA. ETAPA, ID Nº 2667-24-LP
BASES ESPECIALES**

**ANEXO Nº 7-1
OFERTA ECONOMICA INCLUYE COSTO DE AGUA**

NOMBRE EMPRESA _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

SUPERFICIE APROX.	VALOR UTM/M2 NETO(*)	VALOR MENSUAL NETO (UTM)

(*)Incluir máximo 6 decimales

MANTENCION EDIFICIO SERVICIOS GENERALES VALOR MENSUAL NETO	
---	--

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

VITACURA, _____

Nota: El formulario a presentar deberá conservar el mismo formato del presente y deberá subirse al portal www.chilecompras.cl

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
PARQUE BICENTENARIO 2DA. ETAPA, ID Nº 2667-24-LP
BASES ESPECIALES**

**ANEXO Nº 7-2
OFERTA ECONOMICA EXCLUYE COSTO DE AGUA**

NOMBRE EMPRESA _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

SUPERFICIE APROX.	VALOR UTM/M2 NETO(*)	VALOR MENSUAL NETO (UTM)

(*)Incluir máximo 6 decimales

MANTENCION EDIFICIO SERVICIOS GENERALES VALOR MENSUAL NETO	
---	--

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

VITACURA, _____

Nota: El formulario a presentar deberá conservar el mismo formato del presente y deberá subirse al portal www.chilecompras.cl